



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-027-2022

Nosotros, **SUANY MARISSELA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **KEVIN ANTONIO CACERES PONCE**, mayor de edad, **soltero**, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0510-1999-00380**, con domicilio en aldea Terreritos Municipio de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, numero de celular: 9798-7213, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

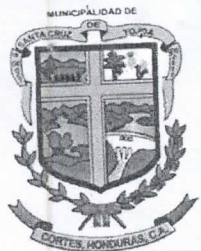
El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **DELINEADOR DE CATASTRO RURAL**:

1. Realizar inspecciones y mediciones para levantar y validar información catastral en las áreas rurales del Municipio.
2. Atender los reclamos que presenten los contribuyentes.
3. Colaborar en los proyectos de actualización catastral en el área rural.
4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo de dos (1) mes

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme DEL 9 DE ABRIL AL 09 DE MAYO DEL AÑO 2022.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio;Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

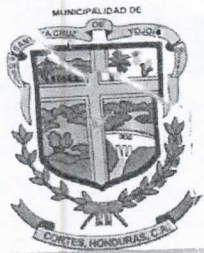
OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e

instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 14,000.00 (**CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100**) .

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (09) día del mes de Abril del 2022.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



LIC MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

KEVIN ANTONIO CACERES PONCE
EL EMPLEADO



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-026-2022

Nosotros, **SUANY MARISSOLA ALVARENGA BERTRAND**, mayor de edad, soltera, hondureña, Abogada, con identidad # **1519-1989-00144**, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa, según Acuerdo de Delegación de firma autorizada a partir del 15 de diciembre del Año 2020, facultado para celebrar toda clase de actos y contratos referentes al personal Municipal, se le denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **LINDA LUZ RAMIREZ GONZALES**, mayor de edad, soltero, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0310-1994-00105**, con domicilio en aldea Terreritos de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **DELINEADOR DE CATASTRO RURAL**:

1. Realizar inspecciones y mediciones para levantar y validar información catastral en las áreas rurales del Municipio.
2. Atender los reclamos que presenten los contribuyentes.
3. Colaborar en los proyectos de actualización catastral en el área rural.
4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo de dos (1) mes

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme 09 de abril al 09 de mayo del año 2022.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados

El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e

instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

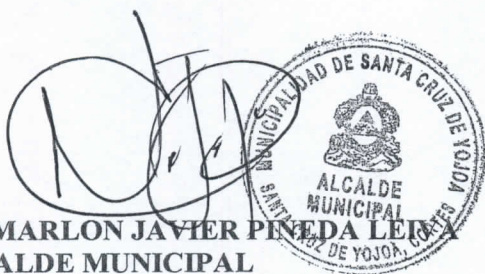
NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 14,000.00 (**CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100**) .

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (09) día del mes de abril del 2022.



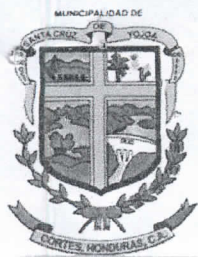
RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



LIC MARLON JAVIER PINEDA LEON
ALCALDE MUNICIPAL

Linda Ramirez

LINDA LUZ RAMIREZ GONZALES
EMPLEADA



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183/ 2654-8184



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-30-2022

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 28 de Noviembre del Año 2021, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y Convenios con las distintas dependencias gubernativas y de la sociedad organizada del municipio de Santa Cruz de Yojoa, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, **ALLAN DONALDO GUEVARA MARTINEZ**, mayor de edad, **soltero**, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0505-1983-00248**, con domicilio en yojoa, jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **DELINEADOR DE CATASTRO RURAL**:

1. Realizar inspecciones y mediciones para levantar y validar información catastral en las áreas rurales del Municipio.
2. Atender los reclamos que presenten los contribuyentes.
3. Colaborar en los proyectos de actualización catastral en el área rural.
4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo de dos (1) mes

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme 09 de abril al 09 de mayo del año 2022.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183



4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo de dos (1) mes

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme 09 de abril al 9 DE mayo del año 2022.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán renumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

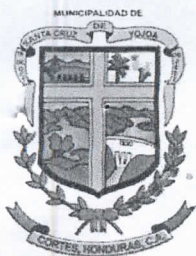
SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- A) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- B) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- C) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- D) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183



El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e

instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 14,000.00 (**CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100**)

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (09) día del mes de abril del 2022.

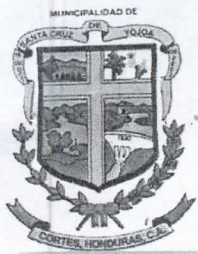


RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183



LIC MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

** Allan Donald Guevara Martinez*
ALLAN DONALDO GUEVARA MARTINEZ
EL EMPLEADO



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

RRHH/MSCY-31-2022

Nosotros: **MARLON JAVIER PINEDA LEIVA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, con identidad # 0510-1976-01002, con domicilio y residencia en la Ciudad de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes quien actúa en su condición de **Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa**, cargo que ostentó por la elección popular celebrada el día 28 de Noviembre del Año 2021, tal como consta en credencial extendida por el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**, según punto de acta único de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de Diciembre del año 2017 del Tribunal Supremo Electoral, estando por lo tanto facultado para celebrar toda clase de actos y Convenios con las distintas dependencias gubernativas y de la sociedad organizada del municipio de Santa Cruz de Yojoa, quien en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra, por una parte, y por la otra, **ANA ISABEL CANALES ALVARADO**, mayor de edad, **soltero**, hondureño, con tarjeta de identidad No. **0510-1981-00855**, con domicilio en aldea yojoa jurisdicción de Santa Cruz de Yojoa, departamento de Cortes, a quien en adelante se le denominara **EL EMPLEADO**, se ha convenido celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo bajo las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: Cargos y Funciones

El Trabajador se compromete a desempeñar el cargo: **DELINEADOR DE CATASTRO RURAL**:

4. Realizar inspecciones y mediciones para levantar y validar información catastral en las áreas rurales del Municipio.
5. Atender los reclamos que presenten los contribuyentes.
6. Colaborar en los proyectos de actualización catastral en el área rural.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183



4. Realizar otras funciones inherentes al puesto que le sean asignadas por su jefe inmediato.

SEGUNDA: Tipo de Contrato: Por Tiempo de dos (1) mes

TERCERA: Duración del Contrato: El Contrato será por tiempo **LIMITADO**, comenzando a correr el tiempo, desde la fecha en que se firme 09 de abril al 9 DE mayo del año 2022.

CUARTA: Jornada Laboral. La jornada de trabajo será de 8:00 A.M a las 4:00 P.M, con interrupción al medio día por hora de almuerzo, lunes a viernes, el día sábado de 8:00 A.M a 12:00 P.M

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA: El periodo de prueba no excederá de sesenta (60) días y serán reenumerados; durante este periodo este periodo de prueba, cualquiera de las partes puede ponerle término al contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, lo establecido en artículo 49 del código Laboral.

SEXTA: Vacaciones

El trabajador tendrá derecho a disfrutar de vacaciones en el orden siguiente:

- E) De doce (12) días hábiles en los primeros tres años.
- F) De dieciocho (18) días hábiles, durante el cuarto, quinto y sexto año de servicio;
- G) De veinticuatro (24) días hábiles, en los siguientes tres años de servicio; Y
- H) De treinta (30) días hábiles, a partir del décimo año de servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el art: 53 de la Carrera Administrativa Municipal.

Si el Empleado hubiera adquirido derechos de vacaciones y antes de disfrutarlas, la empresa lo cesa en su contrato, recibirá el importe de dichas vacaciones en dinero.

SEPTIMA: Días de Descanso y Feriados



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183



El día normal de descanso del trabajador será los días DOMINGOS y todos los días feriados estipulados en el Código de Trabajo.

OCTAVA: En el Ejercicio de sus funciones, **EL TRABAJADOR**, se obliga a desempeñar sus labores con el debido cuidado y diligencia, evitando comprometer la seguridad y prestigio de la Municipalidad y acatar las órdenes e

instrucciones de sus superiores, comprometiéndose a atender al contribuyente con la debida eficiencia y respeto. -

NOVENA: El monto que se pagará por los servicios antes descritos será por un valor de LPS. 14,000.00 (**CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100**)

DECIMA: El Trabajador se obliga a prestar sus servicios en (**MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ DE YOJOA**), pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros departamentos en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder de cada parte, en el Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortes, a los (09) día del mes de abril del 2022.



RECURSOS HUMANOS
Municipalidad de Santa Cruz de Yojoa
Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortes
Tels. 2654-8183



LIC MARLON JAVIER PINEDA LEIVA
ALCALDE MUNICIPAL

X Ana Isabel Canales Alvarado
ANA ISABEL CANALES ALVARADO
EL EMPLEADO